

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Audiencia Oralidad:	Nro. 059
Sala de Audiencia:	Audiencia Virtual Plataforma Lifesize
Inicio audiencia:	9:15 a.m. del 1 de junio de 2021
Fin audiencia:	2:10 p.m. del 1 de junio de 2021
Clase de proceso:	PERMISO PARA SALIR DE PAÍS CON FINES DE RESIDENCIA TEMPORAL CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DE LA MENOR SALOME ORTIZ DAVID y FIJE CUOTA ALIMENTARIA Y RÉGIMEN DE VISITAS
Demandante:	LORENA DAVID GIL cédula de ciudadanía Nro. 1.144.028.338
Demandada:	JONNATHAN ORTIZ MOSQUERA cedula de ciudadanía Nro. 1.130.607.821
Radicación:	76001-31-10003-2020-0090-00
Fecha:	1 de junio de 2021

INTERVINIENTES

Jueza:	LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandante:	LORENA DAVID GIL
Apoderado:	JOHN GENE ORTEGA VASQUEZ
Demandada:	JONNATHAN ORTIZ MOSQUERA
Apoderado:	JAIR ALONSO CARDENAS SANCHEZ

PRUEBAS DECRETADAS Y PRACTICADAS

Parte demandante

Documentales:

1. Registro civil de nacimiento de la menor SALOME ORTIZ DAVID.
2. Registro civil de nacimiento de la Madre
3. Registro civil de nacimiento del Padre
4. Acta de conciliación donde el ICBF otorgó la custodia provisional a la madre de la menor.
5. Actas de conciliación donde fallidas frente a la solicitud de permiso de salida definitiva de la menor por parte del padre e incremento de la cuota alimentaria.
6. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social de salud de la menor.
7. Certificación laboral del esposo de mi mandante en la Clínica de Buenos Aires Argentinas.
8. Copia de las certificaciones como médico general en la Clínica La Esperanza Celso S.R.L., y Pasteleros de esa ciudad.

Testimoniales:

1. SERVIO TULIO DAVID PABON
2. DORIS GIL BAYER
3. PAOLA ANDREA BONILLA ESCOBAR

Parte demandado

Documentales:

1. Consignaciones bancarias la cuenta de la señora LORENA DAVID GIL, correspondientes a la cuota alimentaria que mi poderdante gira a nombre de su señora madre Mariela Mosquera, quien le hace la consignación a la demandante. Incluye compra de uniformes.
2. Registro civil de nacimiento del menor ETHAN ORTIZ CUADROS, para con el cual tiene una obligación alimentaria.
3. Carta de despido de su trabajo en la firma SODEXO, por causa del COVID 19.
4. Tiquetes aéreos pagados por mi poderdante para tener la niña en los Estados Unidos de Norte América.

Testimoniales:

1. MARIELA MOSQUERA BAHAMON
2. INGRID ROCIO CARO BEDOYA
3. VICTORIA JURADO MOSQUERA

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. FASE CONCILIATORIA – NO HUBO CONCILIACIÓN
3. PRACTICA DE TESTIMONIOS
4. CONTROL DE LEGALIDAD
5. ALEGACIONES FINALES
6. PROFERIMIENTO DE SENTENCIA

SENTENCIA Nro. 0068

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

R E S U E L V E:

- PRIMERO: **DECLARAR** no **PROBADAS** las Excepciones de Mérito denominadas Temeridad, Mala Fe, Carencia de Prueba que Garantice una Mejor Educación Y Bienestar Para la Menor.
- SEGUNDO: **ACCEDER** a las pretensiones de la demanda, conforme a lo expuesto en esta providencia.
- TERCERO: **AUTORIZAR** la salida del país y cambio de residencia de **SALOMÉ ORTIZ DAVID** identificada con la tarjeta de identidad No 1.110.297.443, a partir del día 08 de junio de 2021, fecha a partir de la cual puede darse su salida, con lugar de destino: Buenos Aires Argentina. Propósito del viaje: Cambio de residencia de la niña Salomé.

- 3.1 **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL:** La menor de edad quedará bajo la custodia y cuidado personal de la madre **LORENA DAVID GIL**.
- 3.2 **CUOTA ALIMENTARIA:** se fijará una cuota alimentaria de \$300.000 pesos mensuales y en el momento que el señor vuelva a emplearse se aumentará a la suma de \$500.000.
- 3.3 **REGULACIÓN DE VISITAS:** Se dispondrá que la niña visite al padre en los Estados Unidos de América en su lugar de residencia o bien pueda este visitarla en su lugar de residencia en Buenos Aires Argentina, en las vacaciones de final e inicio del año escolar a partir de este año 2021 si se dan todas las condiciones necesarias para efectos de que se garanticen los derechos de la niña si pudiese viajar. Para lo cual deberán padre y madre mantener una comunicación efectiva y asertiva respecto a la forma en que se efectuará el traslado de la niña, garantizándole sus derechos fundamentales. Lo anterior sin perjuicio de que, si la madre y el padre llegaran a un acuerdo respecto al régimen de visitas, también podrá hacerse siempre que se garantice el contacto de la niña con su padre.

CUARTO: **CONMINAR A LA DEMANDANTE LORENA DAVID GIL** a que DEBE COMUNICARLE y proporcionarle al padre Jonnathan Ortiz TODA LA INFORMACIÓN RESPECTO A LA RESIDENCIA, COLEGIO DE LA NIÑA Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE en Buenos Aires Argentina.

QUINTO: **CONMINAR** a la demandante **LORENA DAVID GIL**, para que dé estricto cumplimiento a los periodos señalados para las visitas de conformidad con lo dispuesto en esta providencia. Sin perjuicio de que antes de que finalicen las fechas, puedan ser modificadas a través de los acuerdos a que lleguen los padres.

SEXTO: **CONMINAR** a **JONATHAN JURADO MOSQUERA** para que facilite la realización de todos los trámites pertinentes para que pueda materializarse el viaje que fue autorizado a través de esta providencia en lo que a él respecta.

SEPTIMO: **ORDÉNESE** la expedición de copias auténticas del acta correspondiente a esta audiencia y compártase el vínculo que permitirá descargar las audiencias realizadas en este asunto.

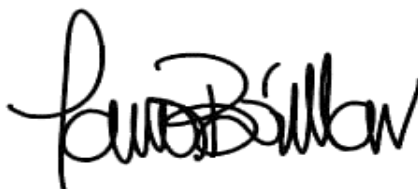
OCTAVO: **ARCHIVAR** las presentes diligencias previa cancelación de su radicación en libros y en el sistema.

SENTENCIA COMPLEMENTARIA

GASTOS TIQUETES AEREOS.-. SE DISPONDRÁ que la señora **LORENA DAVID GIL** mientras el señor Jonathan Ortiz Mosquera se encuentra desempleado, aporte el 15% del costo total de los tiquetes aéreos de ida y vuelta Buenos Aires Argentina- Estados Unidos- de la niña Salomé Ortiz.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS